

AYUDAS A EMPRESAS DE C-LM PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL



➤ Programa de difusión y asesoramiento de los incentivos a la contratación y al emprendimiento dirigido a empresas y autónomos de Castilla-La Mancha

DECRETO

Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Extracto BDNS (Identif.): 648417. [2022/8538].

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA

01

AYUDAS PARA CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

- A tiempo completo.
- Duración mínima 1 año.

LÍNEA

02

AYUDAS PARA CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

- A tiempo completo.
- Duración mínima de 1 año.
- El contrato deberá formalizarse en la categoría profesional y grupo de cotización correspondiente a la titulación de la persona contratada.
- Debe suponer un incremento neto del empleo de la empresa en los 90 días anteriores a la contratación incluyendo bajas voluntarias y no voluntarias.





LÍNEA

03

AYUDAS PARA CONTRATOS DE RELEVO

- Duración mínima 6 meses y máxima 1 año.

LÍNEA

04

AYUDAS PARA TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS DESCRITOS EN LAS LÍNEAS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS QUE, EN LOS 6 MESES ANTERIORES, HUBIEREN PRESTADO SERVICIOS EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS, MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO

- Se formalizará con fecha límite el día siguiente al de la finalización del contrato formativo o de relevo y como máximo el día siguiente al del cumplimiento de la duración máxima legalmente o en 6 meses como máximo cuando sean personas que hubieran prestado servicios en la misma empresa.
- Se hará a tiempo completo.
- Se formalizará para la misma categoría profesional.
- Debe suponer un incremento neto del empleo fijo de la empresa en los 90 días anteriores a la contratación, excluyendo las bajas voluntarias.

SERÁN SUBVENCIONABLES LAS **CONTRATACIONES** DE CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS ANTERIORES QUE SE REALICEN **DESDE EL 1 OCTUBRE 2021 A 30 SEPTIEMBRE 2022**, AMBOS INCLUIDOS.

***IMPORTANTE:** Los contratos para la formación y el aprendizaje, los contratos en prácticas, así como la transformación de los mismos en indefinidos celebrados entre el 01/10/2021 y el 30/03/2022 podrán subvencionarse conforme a lo establecido en el presente Decreto para las nuevas modalidades de contratos formativos.



C/ Reino Unido, 3, Planta 3ª
45005 Toledo
Telf.: 925 285 015
cecam@cecam.es
www.cecam.es

Síguenos en:

- 🐦 @CECAM
- 📘 @cecamclm
- 📺 cecam-ceoe-cepyrne

Para más información contactar con las organizaciones empresariales provinciales:



C/ de los Empresarios, 6
02001 Albacete
Telf.: 967 217 300
feda@feda.es
www.feda.es



Plaza Mayor, 14
(Pasaje Alcor, 3) Planta 1ª
13001 Ciudad Real
Telf.: 926 600 002
fecir@fecir.eu
www.fecir.eu



C/ de los Hermanos Becerril,
34 Bajo. 16004 Cuenca
Telf.: 969 213 315
info@ceoecuenca.org
www.ceoecuenca.es



C/ Molina de Aragón, 3
19003 Guadalajara
Telf.: 949 212 100
info@ceoeguadalajara.es
www.ceoeguadalajara.es



Paseo de Recaredo, 1
45002 Toledo
Telf.: 925 228 710
fedeto@fedeto.es
www.fedeto.es

➤ **Proyecto financiado por:**



**SOLICITA YA TU
ASESORAMIENTO
GRATUITO**



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

01 > FORMACIÓN EN ALTERNANCIA
5.500€/contrato

02 > FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL
5.500€/contrato

03 > CONTRATOS DE RELEVO
La cuantía **se graduará** en función de la duración del contrato, entre 6 meses y 1 año, sin que pueda exceder de **5.500€/contrato**.

04 > TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS DE LAS LÍNEAS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO LOS CONTRATOS INDEFINIDOS SUSCRITOS CON PERSONAS QUE, EN LOS 6 MESES ANTERIORES, HUBIEREN PRESTADO SERVICIOS EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO

6.000€/contrato

+700€ cuando la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza una persona trabajadora autónoma.



IMPORTANTE

La cuantía de las Líneas anteriores **se incrementará en 700€** cuando la persona contratada sea:

- Mujer víctima violencia de género.
- Personas con = o + 33% discapacidad.
- Personas en exclusión social.

Las cuantías de las Líneas anteriores se **incrementará en:**

- Un **20%, 30%, o 40%** (dependiendo), cuando las actuaciones se desarrollen **en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**.
- En un **20%** si el municipio es zona prioritaria.

PLAZO

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

- > Desde el **21 de septiembre** hasta el **30 de octubre de 2022**.
- > Cuando la actuación subvencionable se produjera **a partir de la entrada en vigor del presente Decreto**, las solicitudes se presentarán en **1 mes** desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.
- > Cuando la actuación subvencionable se produjera **desde el 01/10/2021 hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto**, las solicitudes se presentarán en **1 mes** desde la publicación del mismo.

FORMA

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán **SÓLO** de **forma telemática** a través de la sede JCCM:

<https://www.jccm.es>



BENEFICIARIOS



EMPRESAS
(personas físicas
o jurídicas)



**ENTIDADES
SIN ÁNIMO
DE LUCRO**



**SOCIEDADES
LABORALES O
COOPERATIVAS**



**COMUNIDADES
DE BIENES**



**SOCIEDADES
CIVILES**

DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

LINEAS 01-02-03

- Jóvenes entre 16-30 años inscritos en el SNGJ.
- Mujeres víctimas violencia de género.
- Personas con = o + 33% discapacidad.
- Colectivos en exclusión social.

LINEA 04

Personas incluidas en los colectivos anteriores en el momento de realizar los contratos de formación en alternancia, de formación para la práctica profesional y de relevo que se transformen en contratos indefinidos. También deberán pertenecer a esos mismos colectivos aquellos cuya relación laboral finalice mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en lo 6 meses anteriores a la contratación indefinida.

REQUISITOS A CUMPLIR



El puesto de trabajo subvencionado se debe crear en el **territorio de C-LM**



Para las Líneas 1, 2 y 3: hay que mantener el **puesto de trabajo subvencionado** por la **duración del contrato inicial** y por los **plazos de cada línea de ayuda**



Para la Línea 4: hay que mantener el **puesto de trabajo subvencionado** al menos **36 meses**, así como los **contratos indefinidos existentes** por un período mínimo de **18 meses**